



Oficina Regional de Asesoría Jurídica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1077 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 10 ABR. 2019

### EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

El Memorando N° 104-2019-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 02 de abril del 2019; Reporte N° 0028-2019-GRJ-DRSJ-UESJ-D, de fecha 08 de febrero del 2019; y el Informe Legal N° 155-2019-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo del 2019; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reporte N° 0028-2019-GRJ-DRSJ-UESJ-D, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud - Junín, solicita el Reconocimiento del comité del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora de Salud Junín (Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín). Solicitud de que fue proveída por parte de la Gobernación Regional a esta Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal respectivo, téngase en consideración que el documento de referencia contiene los documentos que sustentan su pedido;

Que, teniendo en consideración que existe la Resolución Directoral N° 137-2018-UESJ/URR.HH de fecha 14/03/2018 y la Resolución Directoral N° 228-2018-UESJ/URR.HH, de fecha 14 de marzo del 2018, suscritas por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Junín, Elio Quispe Gómez, que resuelven conformar el Sub comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora de Salud Junín, por el periodo de dos (02) años, dichas resoluciones fueron emitidas a razón de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 15/05/2018, mediante la cual el entonces Gobernador Regional delego la facultad para que se constituya o renueve la Constitución del Sub CAFAE;

Que, teniendo en consideración que en el presente año se han efectuado cambios jefaturales, dichos cargos deben ser incluidos dentro del comité que representa al Sub CAFAE-Junín, esto de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, según Artículo 5° sobre la vigencia de las normas relativas al fondo de Asistencia y Estimulo se ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP; 052-80-PCM; 028-81-PCM; 097-82-PCM Y 067-92-PCM, y otras normas que regulan el Fondo de Asistencia y Estimulo;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3247368
EXP. N°	2113154





Oficina Regional de Asesoría Jurídica



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;



Que, teniendo en consideración que ya existe Resoluciones Directorales detalladas en el punto 2.1 de la presente, con la cual se conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora de Salud Junín;

Que, teniendo en consideración que en el presente año no se ha delegado facultades, para que se constituya o renueve la Constitución del Sub CAFAE-JUNÍN, se debe emitir Resolución Ejecutiva Regional, en la cual se detallan las modificaciones que se han realizado en el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora de Salud Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 26° y 41° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se debe emitir Resolución ejecutiva Regional detallando la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora de Salud Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** al Comité de Administración del Fondo de Estimulo y Asistencia - Sub CAFAE de la Red Salud Junín, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2019-UESJ/ORH, por el periodo de tiempo comprendido hasta el 11 de marzo del 2020, conforme al siguiente detalle:

**PRESIDENTE** : C.D ROGER ALEJANDRO VIVAS RECUAY  
Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín.  
**SECRETARIO** : C.P.C JAVIER CONDOR CONDEZO





Oficina Regional de Asesoría Jurídica



Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
**TESORERO** : C.P.C JESSICA SOLEDAD VALERIO ALDANA  
Jefa de la Unidad de Economía

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES (MIEMBROS TITULARES)**

Lic. Enf. JUAN ANIBAL GASPAS SAMANIEGO  
TAP GLADYS UBALDA TOVALINO ASTUVILCA  
Obst. DAVID CORDOVA RICARDI

**(MIEMBROS SUPLENTES)**

Ing. CRISTINA ROSALES NINAHUAMAN  
Tec. Cont. JORGE ELMER ESPINOZA LEANDRO

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y al interesado.

**ARTICULO CUARTO.- DEVUÉLVASE** el expediente administrativo a la Dirección Regional de Salud de Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al Artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Le fue transcrita a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ABR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

